

## INSTRUCTIVO No. 002 de 10 MAR 2020

Por la cual se establecen las responsabilidades y lineamientos mínimos para la promoción, prevención y acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas, para facilitar el cumplimiento y aplicación de la Circular 0018 del 10 de Marzo del Ministerio de Salud, Circular 0017 del 24 febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo y la Circular 041 del 2007 sobre el Plan de Continuidad del Negocio.

**Dependencias involucradas:** Dentro del proceso de implementación de las Circulares 0018 del 10 de Marzo, 0017 del 24 de febrero de 2020 y la Circular 041 del 2007. Se verifica que todas las Dependencias y Áreas, son responsables de prevenir y controlar la propagación de enfermedades respiratorias en sus equipos de trabajo.

**Aspecto Legal:** Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 la cual define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST, la Circular N° 0017 de 2020 que establece los lineamientos mínimos para la promoción, prevención y preparación de respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes coronavirus), la Circular 0018 del 10 de Marzo de 2020 donde se estipulan las acciones de contención ante el COVID-19, la Circular 041 del 2007 sobre el Plan de Continuidad del Negocio y demás normas concordante, que las modifique, adicione o sustituya.

**Identificación del procedimiento:** Proceso de Gestión del Talento Humano.

**Descripción detallada de la instrucción:** Ante la incursión en Colombia de casos de enfermedad por el COVID-19 (antes coronavirus) y las enfermedades respiratorias que se presenten en la Entidad y conforme a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Salud, Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Trabajo. Se designan las siguientes responsabilidades:

### 1. Área de Comunicaciones.

- 1.1 Garantizar y actuar ante la difusión oportuna y permanente de todos los boletines y comunicaciones oficiales que emita el Ministerio de Salud, Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Trabajo, respecto a los lineamientos mínimos para la promoción, prevención y preparación de respuesta y atención de casos por enfermedad respiratoria COVID 19 (antes coronavirus). Así mismo sobre las generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con los signos de alarma, lineamientos y protocolos.
- 1.2 Establecer un canal de comunicación e información oportuna frente a la notificación de casos sospechosos COVID-19, ante las autoridades de salud competentes debe incluir datos de contacto de Secretaria de Salud Distrital, Departamental o Municipal.
- 1.3 Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 y dejar claro a los trabajadores a quien debe reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con personal diagnosticado con la enfermedad.



CO-SC2992-1

SI - GER507703

NIT: 860021987-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónico: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 Nº 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa  
Por nuestros valores éticos,  
para Colombia mejor.

VIGILADO POR EL GOBIERNO NACIONAL

## 2. Subgerencia Administrativa

### 2.1 Área de Talento Humano

- 2.1.1 Aplicar los protocolos, procedimientos, y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para evitar la propagación de enfermedades respiratorias y el COVID-19.
- 2.1.2 Atender las orientaciones, recomendaciones y asesorías, que realicen las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, respecto a la promoción prevención y preparación de respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 y demás enfermedades respiratorias.
- 2.1.3 Capacitar a los trabajadores sobre el autocuidado y técnicas adecuadas para el lavado de manos e higiene que deben tener en cuenta para prevención de las mismas.
- 2.1.4 Promover el autocuidado en las personas y ambientes de trabajo seguro y hábitos saludables, atendiendo los lineamientos para la preparación y respuesta ante la eventual introducción de casos de enfermedad por COVID-19 y enfermedades respiratorias.
- 2.1.5 Garantizar el registro estadístico de los trabajadores dependientes con enfermedades respiratorias y con riesgo a exposición al COVID-19 en Colombia, así como los trabajadores con diagnóstico confirmado.
- 2.1.6 Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso a la secretaría de salud o dirección territorial de salud de su jurisdicción.

### 2.2 Área de Servicios Administrativos

- 2.2.1 Suministrar y mantener reserva de tapabocas, guantes, dispensadores y gel antibacterial en baños y demás implementos que prevengan enfermedades respiratorias para la sede principal y puntos de atención nacional.
- 2.2.2 Exigir a los trabajadores no compartir los elementos de protección personal y no usar equipos de trabajo de otros compañeros.
- 2.2.3 Identificar, prevenir y controlar el riesgo en casos de enfermedades respiratorias y casos sospechosos por COVID-19, para el personal de aseo y servicios generales, de acuerdo con el esquema de jerarquización establecido en el artículo 2.2.4.6.24 de Decreto 1072 de 2015.
- 2.2.4 Suministrar los elementos de protección personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención de contagio.
- 2.2.5 Fortalecer las medidas de limpieza, prevención y autocuidado en los centros de trabajo.
- 2.2.6 Mantener limpias las superficies de trabajo, teléfonos, equipos de cómputo y otros dispositivos que usen frecuentemente los trabajadores.
- 2.2.7 Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de aseo y limpieza.



CO-SC2992-1

SI - CER607703

NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónico: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



VISILLADO Ministerio de Defensa



## 2.3 Área de Contratación – Supervisores de contratos

- 2.3.1 Adelantar acciones con asesoría y asistencia técnica de la administradora de riesgos laborales ARL, sobre los peligros relacionados con el Riesgo Biológico en especial con el COVID-19 en Colombia, incluyendo la divulgación de los lineamientos y protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Trabajo.
- 2.3.2 Promover el autocuidado en las personas, y ambientes de trabajo seguro y hábitos saludables, atendiendo los lineamientos para la preparación y respuesta ante la eventual introducción de casos de enfermedad por COVID-19 y enfermedades respiratorias.
- 2.3.3 Solicitar al contratista (outsourcing), el registro estadístico de los trabajadores con enfermedades respiratorias y con riesgo a exposición directa al COVID-19 en Colombia, así como los trabajadores con diagnóstico confirmado.

## 3. Líderes de proceso

- 3.1 Informar al Área de Talento Humano, si el trabajador presenta fiebre, tos o dificultad para respirar, entre otros síntomas.
- 3.2 Mantener las medidas de limpieza, prevención y autocuidado en los centros de trabajo.
- 3.3 Mantener limpios y organizados los puestos de trabajo, teléfonos, equipos de cómputo y otros dispositivos que usen frecuentemente los trabajadores.
- 3.4 Velar por la entrega de tapabocas a los afiliados, si presentan síntomas de enfermedades respiratorias.
- 3.5 En caso que el trabajador refiera síntomas de enfermedad respiratoria, debe permitir que salga de la Entidad, para tener un asesoramiento y control médico.

## 4. Trabajadores.

- 4.1 El trabajador que se le permita salir por sospecha de enfermedad respiratoria COVID-19, debe comunicarse a las siguientes líneas de atención y de orientación sobre el nuevo CORONAVIRUS COVID-19 Bogotá: +57(1) 330 5041 Resto del país: 018000955590 y remitir e informar seguimiento de los síntomas que presenta a su jefe inmediato.
- 4.2 Evitar temporalmente los saludos de beso, abrazo o de mano.
- 4.3 Taparse la boca en el momento de toser o estornudar y botar el pañuelo desechable inmediatamente después de usarlo; si no hay un pañuelo disponible, realizar estas acciones tapándose con la parte interna del codo.
- 4.4 Procurar mantener una distancia de al menos un metro entre la persona que tosa o estornude.
- 4.5 Cumplir con los protocolos divulgados sobre prevención de enfermedades respiratorias, lavado de manos y autocuidado.
- 4.6 Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19 dadas por la Entidad, el incumplimiento al respecto se considera violación a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994.
- 4.7 Colocar en práctica las técnicas de higiene, hábitos saludables y lavado de manos.



CO-SC2992-1



SI - CER507703



NIT: 860021867-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónica: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa  
Por nuestros Valores Armados,  
para Colombia segura.

VILLASO MONTAÑESE



- 4.8 Utilizar los elementos de protección personal y responder por el uso adecuado de los mismos.
- 4.9 Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
- 4.10 Cuidar su salud (autocuidado) y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo el lugar del trabajo limpio y una distancia adecuada.
- 4.11 Lavarse constantemente las manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz y boca sin habérselas lavado.
- 4.12 Evitar áreas o lugares con aglomeraciones en los que se pueda interactuar con personas enfermas.

## 5. Trabajadores provenientes de China y otros países.

- 5.1 Si el trabajador llega de viaje antes de iniciar labores, debe informar a su jefe inmediato lugar y fecha de permanencia y realizar teletrabajo durante 14 días, estar atento a la presencia de síntomas respiratorios, y fiebre durante este período, contados a partir del arribo al país. Al reintegro de labores debe presentar certificado médico.
- 5.2 Si tiene fiebre, tos o dificultad para respirar: utilizar mascarilla quirúrgica y solicitar atención médica por su EPS, informando sus síntomas y los detalles sobre la fecha y lugares de estadía o residencia.
- 5.3 Lavarse las manos frecuentemente.

## 6. Oficina Asesora de Informática, Oficina Asesora de Riesgos y Líderes de Proceso.

- 6.1 Establecer estrategias de teletrabajo en cada proceso, con el fin de no afectar la prestación de servicio, acorde con el plan de continuidad de negocio en los términos definidos por la ley, para los trabajadores, que presenten síntomas respiratorios.
- 6.2 Autorizar el teletrabajo para los trabajadores que recientemente hayan llegado de algún país con incidencia de casos, quienes hayan estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19 y para quienes presenten síntomas respiratorios leves y moderados, sin que ello signifique abandono del cargo.
- 6.3 Minimizar las reuniones y propiciar por medios virtuales que no impliquen interacción directa persona a persona, cuando las reuniones sean imprescindibles.
- 6.4 Promover uso de salas con adecuada ventilación y mantener una distancia mínima de un metro entre los asistentes, de igual forma reducir o eliminar las interacciones sociales innecesarias.
- 6.5 Restringir temporalmente el acceso con huella a las oficinas que tiene acceso privado, con el fin de evitar contacto dactilar.
- 6.6 Adoptar horarios flexibles para los trabajadores con el propósito de disminuir el riesgo por exposición en horas pico, o de gran afluencia de personas en los sistemas de transporte, tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo y una mejor circulación del aire.
- 6.7 Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano.



CO-SC2902-1



SI - CER507703



NIT: 860021987-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónico: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)  
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Bancario y Financiero  
de la Colombia  
por nuestros clientes, siempre  
para construir juntos.

IMPRESO EN COLOMBIA



Es responsabilidad de todos los funcionarios y colaboradores, el autocuidado permanente de su salud e informar al Área de Talento Humano respecto a cualquier novedad. Así mismo, el cumplimiento de todas las circulares o medios normativos que se expidan del Ministerio de Salud o del Trabajo.

La Alta Dirección, los Jefes y Líderes de cada proceso, facilitarán a los funcionarios, tanto el tiempo, como los recursos que requieran para el éxito en el desarrollo de las mismas.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 10 MAR 2020

**General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA**  
Gerente General

Sub Gerencia u Oficina ( según el caso )		Oficina Asesora Jurídica	Subgerencia Administrativa
Elaboró: adm. seguridad y salud en el Trabajo	Revisó: Jefe Área Talento Humano	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica	Vo.Bo. Subgerente Administrativo
Firma: <i>Dixie Ramirez</i>	Firma: <i>Sandra Pachón</i>	Firma: <i>Diana Ospina</i>	Firma: <i>Ricardo Acevedo</i>
Dixie Gisselle Ramirez Zambrano	Sandra Patricia Pachón Bernal	Diana María Ospina Herrera	Ricardo William Bendeck Acevedo

